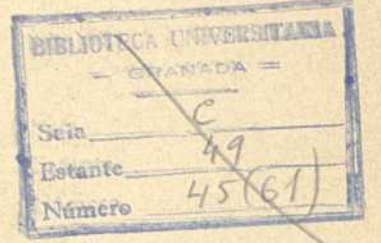


C  
001  
072  
(94)

# AL PUEBLO DE GRANADA.



Aunque enemigo de ocular atención pública con asuntos personales que nada ó poco deben interesar á la generalidad, véome al presente precisado á falta á mis propósitos de siempre, volviendo, aunque por última vez, sobre uno que si directamente me atañe, interesa por igual á todos aquellos señores que formando parte de la corporación municipal que tuve el honor de presidir desde 1.º de Julio de 1888 hasta 31 de Diciembre de 1890, me honraron con su confianza y tomaron parte en la aprobación de acuerdos hoy vivamente discutidos y censurados por algunos.

Séame permitido hacer la historia de lo últimamente ocurrido, para justificar mi actitud, y fijados los hechos y conocidos mis descargos, que el público juzgue con verdadero conocimiento de causas.

«A los que censuran se haga el plano, y los llaman incapaces para administrar, á los que pertenecen al partido de esos señores que inspiran ó dirigen las censuras, debe decirse que por esos mismos hombres en su época administrativa se realizó la obra más inusitada de cuantas recordamos en los anales del Ayuntamiento, ruinosa porque gastó cerca de ocho mil duros anuales reducida á un colegio de segunda enseñanza, siendo de notar que, como si tales defectos no existieran, esta obra, que ningún hombre en Granada, hubo de realizarse por administración, siendo intervenida por un hermano del señor Sansón.

«Y los que realizaron esta obra, los que no tuvieron una palabra de objeción de más de ochenta mil duros que acabo de exponer, son los que después de haberlo aprobado con sus votos á la mayoría, censurando por administración un trabajo que no puede ser censurado, y en el que la intervención del Ayuntamiento al nombramiento por concurso de los trabajos!»

Así se expresaba *El Defensor de Granada* en su número 4.533, correspondiente al 12 del mes actual, poniendo en boca del Sr. Sansón las referidas palabras pronunciadas en el cabildo del día anterior, y como quiera que reflejan con toda exactitud, si no en la forma en el fondo el pensamiento, á ellas habré de atenerme en hacer lacónica contestación, y que muy á mi pesar tendré necesidad de extenderme un poco, valiéndome de los datos ciertamente incompletos que en mi poder existen desde que un diputado á Cortes de la provincia pidió al Gobierno en el largo so para su examen el expediente relativo á la Escuela ó Colegio militar preparatorio de esta Capital.

Que la creación del Colegio militar, que su concesión para Granada se hizo por estímulos justificados de la oporcion pública, no hay para qué recordarlo; obra de las colecciones de aquel tiempo de *El Defensor de Granada*, y en ellas más que en cualquier otro yo pudiera decir, encontrará el Sr. Sansón justificado el anhelo de la Corporación municipal, los laudables esfuerzos empleados por cuantos se ocuparon para conseguirla. Los Colegios preparatorios fueron creados por el malogrado general Cassola como parte no la menos importante de su vasto plan de reformas y organización

asaron estas por azares de la suerte y de política general, y aunque aquellos señores, fué sin la vida, sin el nervio que á nosotros se proponía dar su ilustre fundamento. Si la obra ha resultado por ello inútil, si grave en tres mil duros anuales, si gravemente el presupuesto municipal, no mucho mil como equivocadamente se afirma ha resultado inútil, porque quedó reducida á un colegio de segunda enseñanza, culpa tiene de ello aquella corporación? habremos de salvar siquiera sus nobles propósitos, sus laudables intenciones? Con las razones pudiéramos llamar inútil al Sr. Sansón, puesto que al fin y al cabo por actual organización, está reducido á un colegio de segunda enseñanza, que si no al principio, cuesta á la Provincia algunos miles duros, que en no remotos tiempos se refían en pagar los gastos del Instituto provincial, á que estuvo unido durante muchos años. No se arguya que vive de sus prorentas; estas van á disminuir entonces las obligaciones provinciales, mientras la actualidad se invierten en pagar un sueldo especial que yo no me atrevo á llamar inútil.

«Pero aquella obra hubo de hacerse por administración! y cómo la hubiera hecho el Sr. Sansón? Seguramente no se ha tomado el trabajo de examinar el expediente de la miscuando no ha visto la orden de 1.º de Mayo de 1889, señalada con el número 5, en que la D.ª, vistas las modificaciones introducidas por la Dirección general de instrucción pública, aprobadas por el Ministerio de la Guerra, mandó hacer al arquitecto municipal en breve plazo, el presupuesto de las obras en armonía con aquellas modificaciones, que elevaban su importe á 80.000 duros, memoria no me falta, ni ha visto tampoco el luminoso informe del Sr. D. Modesto Loya de 6 del mismo mes y año, en que consignaban las razones que en su sentir aconsejaban la construcción de las obras por administración, no por subasta, como comidada en el caso 6.º del artículo 36 del decreto de 4 de Enero de 1883.

«Debo manifestarlas al público, y aun á go de hacerme un tanto molesto, no debe señalarlas.

Premura de tiempo, que no permitía perder dos días que se necesitaban para cumplir la ley, y trámites de la misma señala para sacar á subasta una obra de tanta importancia.

Dificultad de hacer un presupuesto verdad de las de reparación necesarias en el local que ocupaba el edificio y otras corporaciones ó sociedades, por no costar á fondo el estado del mismo, por no poderse los reconocimientos necesarios por hallarse ocupada una gran parte del edificio, aún mucho después de se comenzado las obras, y sobre todo, que ni aun cuando el presupuesto era fácil, no pudiendo precisarse los trabajos de reparación hasta hacer los necesarios derribos.

La conveniencia de utilizar los materiales procedentes del derribo de varias casas expropiadas y no ser conveniente conceder esta facultad á un contratista, por usos á que se presta, la dificultad de limitarla á términos precisos.

El que al hacer por subasta las obras hubieran que sujetarse á los planos aprobados en Madrid,

siendo así que el deseo del Ayuntamiento era el simplificar el plan de obras suprimiendo los pabellones é incluyendo todos los servicios en el edificio de Santo Domingo, lo cual introducía necesariamente alteraciones en las obras de éste, como se ha hecho, consiguiendo tener instalado el colegio sin haber cumplido con lo que al Gobierno se ofreció y consta en los planos; resultando de aquí que el colegio de Granada haya sido más económico, pues el de Trujillo ha costado, según se dice, dos millones, y algo más seguramente el de Zaragoza, de nueva planta.»

Si todo esto lo ha visto el Sr. Sansón, no han debido seguramente convencerle las razones del Sr. Cendoya, cosa que no ocurrió á la Corporación municipal que en 16 de Marzo acordó que la obra se hiciese por administración, que tampoco ocurrió al Gobernador de la Provincia que en 20 de Marzo del mismo año, autorizó al Alcalde para que prescindiendo de la subasta se procediese á verificar por administración las obras á que vengo refiriéndome.

Para su intervención extraña el Sr. Sansón que en 18 de Marzo al darse comienzo á las obras, nombrase yo á mi hermano D. Manuel Gómez Ruiz, ó al menos señala esta circunstancia como complemento al parecer de lo ruinoso é inútil de la obra, objeto de nuestro examen.

No á mi hermano cuya actividad y honradez no ha sido lícito á nadie poner un solo momento en duda, á mi propio padre, hubiese yo querido nombrar á serme posible, para la realización de una empresa en que cifraba mi orgullo, que creía había de constituir mi gloria; no indicaba esto desconfianza de todos los señores concejales que formaban aquella Corporación; cualquiera de ellos seguramente hubiera desempeñado con la misma idoneidad que mi hermano aquel honroso encargo; pero ¿cómo, de qué manera podía yo exigir á ningún compañero la asiduidad, la constancia, el abandono de negocios propios, durante algunos meses? Desconoce por ventura el Sr. Sansón los trabajos, las molestias que el deber impone á quienes estas intervenciones se confían, y de aquí seguramente nace su extrañeza, que si á otras personas, no al Sr. Sansón, pueden inspirar malévolas suspicacias, no merecen otra cosa que el más soberano desprecio de mi parte. Mi honra y la de mi hermano están más altas.

Pero no concluyen con esto las extrañezas del Sr. Sansón. En el 2.º párrafo de *El Defensor* que dejamos copiado, supone y se admira (así lo indica el signo que abre y cierra el mencionado periodo) que en la obra se gastaron más de 80,000 duros. Como contestación pública á seguida nota aunque incompleta, de todos los libramientos expedidos con cargo á los créditos abiertos á la alcaldía para las obras de Santo Domingo, así como los nombres de los señores Concejales que los visaron, de cuya honradez no es tampoco lícito dudar.

1889.

2.998,62	} Adquisición efectos Liceo. D. Aureliano Ruiz.
6.565,30	
11.312,37	
25.809,50	} Obras en Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre. D. Manuel Gómez.
50.821,11	
31.249,84	
12.091,29	



# AL PUEBLO DE GRANADA.

C. D. 9 (46,815)

94

C  
001  
072  
(94)

Aunque enemigo de ocupar la atención pública con asuntos personales que nada ó poco deben interesar á la generalidad, véome al presente precisado á faltar á mis propósitos de siempre, volviendo, aunque por última vez, sobre uno que si directamente me atañe, interesa por igual á todos aquellos señores que formando parte de la corporación municipal que tuve el honor de presidir desde 1.º de Julio de 1888 hasta 31 de Diciembre de 1890, me honraron con su confianza y tomaron parte en la aprobación de acuerdos hoy vivamente discutidos y censurados por algunos.

Séame permitido hacer la historia de lo últimamente ocurrido, para justificar mi actitud, y fijados los hechos y conocidos mis descargos, que el público juzgue con verdadero conocimiento de causa.

«A los que censuran se haga por administración el plano, y los llaman incapaces para administrar, á los que pertenecen al partido de esos hombres que inspiran ó dirigen las censuras, debe decirles que por esos mismos hombres en su época administrativa se realizó la obra más inusitada de cuantas registran los anales del Ayuntamiento, ruinosa porque gravó el presupuesto en cerca de ocho mil duros anuales; inútil porque queda reducida á un colegio de segunda enseñanza, siendo de notar que, como si tales defectos no hubieran sido suficientes, esta obra, que ningún beneficio reporta á Granada, hubo de realizarse por administración, siendo intervenida por un hermano del señor Alcalde.

«Y los que realizaron esta obra por administración, los que no tuvieron una palabra que objetar á la inversión de más de ochenta mil duros, hecha en la forma que acabo de exponer; son los que hoy se atreven, después de haberlo aprobado con su voto, á inferir agravios á la mayoría, censurando que se haga por administración un trabajo que no puede hacerse de otro modo, en el que no se va á manejar una peseta y en el que la intervención del Ayuntamiento ha quedado reducida al nombramiento por concurso del ingeniero encargado de los trabajos!»

Así se expresaba *El Defensor de Granada* en su número 4.533, correspondiente al 12 del mes actual, poniedo en boca del Sr. Sansón Granados las referidas palabras pronunciadas en el cabildo del día anterior; y como quiera que reflejan con toda fidelidad, si no en la forma en el fondo su pensamiento, á ellas habré de atenerme en esta que quisiera hacer lacónica contestación, y en que muy á mi pesar tendré necesidad de extenderme un poco, valiéndome de los datos ciertamente incompletos que en mi poder existen desde que un diputado á Cortes de esta provincia pidió al Gobierno en el Congreso para su examen el expediente relativo á la Escuela ó Colegio militar preparatorio de esta Capital.

Que la creación del Colegio militar, que su concesión para Granada se hizo por estímulos justificados de la opinión pública, no hay para qué recordarlo; abra las colecciones de aquel tiempo de *El Defensor de Granada*, y en ellas más que en cuanto yo pudiera decir, encontrará el Sr. Sansón justificado el anhelo de la Corporación municipal, los laudables esfuerzos empleados por cuantos más ó menos intervinieron para conseguirla. Los Colegios preparatorios fueron creados por el malogrado general Cassola, como parte no la menos importante de su vasto plan de reformas y de organización;

fracasaron estas por azares de la suerte y de la política general, y aunque aquellos sobrevivieron, fué sin la vida, sin el nervio que á los mismos se proponía dar su ilustre fundador. Si la obra ha resultado por ello ruinosa, si grave en tres mil duros anuales próximamente el presupuesto municipal, no en ocho mil como equivocadamente se afirma, si ha resultado inútil, porque quedó reducida á un colegio de segunda enseñanza, ¿qué culpa tiene de ello aquella corporación? ¿No habremos de salvar siquiera sus nobles propósitos, sus laudables intenciones? Con iguales razones pudiéramos llamar inútil al histórico Colegio de Santiago, en que con honra suya y modesta recompensa por cierto, presta sus valiosos servicios el mismo Sr. Sansón, puesto que al fin y al cabo por su actual organización, está reducido á un colegio de segunda enseñanza, que si no al municipio, cuesta á la Provincia algunos miles de duros, que en no remotos tiempos se invertían en pagar los gastos del Instituto provincial, á que estuvo unido durante muchos años. No se arguya que vive de sus propias rentas; estas vendrán á disminuir entonces las obligaciones provinciales, mientras en la actualidad se invierten en pagar un profesorado especial que yo no me atrevo á llamar inútil.

«Pero aquella obra hubo de hacerse por administración! ¿y cómo la hubiera hecho el señor Sansón? Seguramente no se ha tomado el trabajo de examinar el expediente de la misma, cuando no ha visto la orden de 1.º de Mayo de 1889, señalada con el número 5, en que la Alcaldía, vistas las modificaciones introducidas por la Dirección general de instrucción militar, aprobadas por el Ministerio de la Guerra, mandó hacer al arquitecto municipal en breve plazo, el presupuesto de las obras en armonía con aquellas modificaciones, que elevaban su importe á 80.000 duros, si la memoria no me falta, ni ha visto tampoco el luminoso informe del Sr. D. Modesto Cendoya de 6 del mismo mes y año, en que se consignan las razones que en su sentir abonaban la construcción de las obras por administración, no por subasta, como comprendida en el caso 6.º del artículo 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Yo debo manifestarlas al público, y aun á riesgo de hacerme un tanto molesto, no dejaré de señalarlas.

1.º Premura de tiempo, que no permitía perder dos meses que se necesitaban para cumplir la ley, y trámites que la misma señala para sacar á subasta una obra de tanta importancia.

2.º Dificultad de hacer un presupuesto verdad de las obras de reparación necesarias en el local que ocupaba el Liceo y otras corporaciones ó sociedades, por no conocerse á fondo el estado del mismo, por no poderse hacer los reconocimientos necesarios por hallarse ocupada una gran parte del edificio, aún mucho después de haberse comenzado las obras, y sobre todo, que ni aún desocupado era fácil, no pudiendo precisarse los trabajos de reparación hasta hacer los necesarios derribos.

3.º La conveniencia de utilizar los materiales procedentes del derribo de varias casas expropiadas y no ser prudente conceder esta facultad á un contratista, por los abusos á que se presta, la dificultad de limitarla dentro de términos precisos.

4.º El que al hacer por subasta las obras hubieran tenido que sujetarse á los planos aprobados en Madrid,

siendo así que el deseo del Ayuntamiento era el simplificar el plan de obras suprimiendo los pabellones é incluyendo todos los servicios en el edificio de Santo Domingo, lo cual introducía necesariamente alteraciones en las obras de éste, como se ha hecho, consiguiendo tener instalado el colegio sin haber cumplido con lo que al Gobierno se ofreció y consta en los planos; resultando de aquí que el colegio de Granada haya sido más económico, pues el de Trujillo ha costado, según se dice, dos millones, y algo más seguramente el de Zaragoza, de nueva planta.»

Si todo esto lo ha visto el Sr. Sansón, no han debido seguramente convencerle las razones del Sr. Cendoya, cosa que no ocurrió á la Corporación municipal que en 16 de Marzo acordó que la obra se hiciese por administración, que tampoco ocurrió al Gobernador de la Provincia que en 20 de Marzo del mismo año, autorizó al Alcalde para que prescindiendo de la subasta se procediese á verificar por administración las obras á que vengo refiriéndome.

Para su intervención extraña el Sr. Sansón que en 18 de Marzo al darse comienzo á las obras, nombrase yo á mi hermano D. Manuel Gómez Ruiz, ó al menos señala esta circunstancia como complemento al parecer de lo ruinoso é inútil de la obra, objeto de nuestro examen.

No á mi hermano cuya actividad y honradez no ha sido lícito á nadie poner un solo momento en duda, á mi propio padre, hubiese yo querido nombrar á serme posible, para la realización de una empresa en que cifraba mi orgullo, que creía había de constituir mi gloria; no indicaba esto desconfianza de todos los señores concejales que formaban aquella Corporación; cualquiera de ellos seguramente hubiera desempeñado con la misma idoneidad que mi hermano aquel honroso encargo; pero ¿cómo, de qué manera podía yo exigir á ningún compañero la asiduidad, la constancia, el abandono de negocios propios, durante algunos meses? Desconoce por ventura el Sr. Sansón los trabajos, las molestias que el deber impone á quienes estas intervenciones se confían, y de aquí seguramente nace su extrañeza, que si á otras personas, no al Sr. Sansón, pueden inspirar malévolas suspicacias, no merecen otra cosa que el más soberano desprecio de mi parte. Mi honra y la de mi hermano están más altas.

Pero no concluyen con esto las extrañezas del Sr. Sansón. En el 2.º párrafo de *El Defensor* que dejamos copiado, supone y se admira (así lo indica el signo que abre y cierra el mencionado periodo) que en la obra se gastaron más de 80,000 duros. Como contestación público á seguida nota aunque incompleta, de todos los libramientos expedidos con cargo á los créditos abiertos á la Alcaldía para las obras de Santo Domingo, así como los nombres de los señores Concejales que los visaron, de cuya honradez no es tampoco lícito dudar.

1889.

2.998,62	} Adquisición efectos Liceo. D. Aureliano Ruiz.
6.565,30	
11.312,37	
25.809,50	} Obras en Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre. D. Manuel Gómez.
50.821,11	
31.249,84	
12.091,29	



15.040,59	Otras ejecutadas en Octubre y Noviembre. D. José Sedeño.	
17.337,07		
1.651,11	Traslación de las Academias de Bellas Artes á San Felipe. D. Tomás Guiral.	
1.993,40		
1.521,03		
1.469,05		
2.187,82	Santo Domingo Noviembre y Diciembre. D. Manuel Cantos.	
48,75	Derechos de expropiaciones al Notario, á la Hacienda, al Registro, etc.	
8,84		
648,56		
264,85		
34,60		
21,50		
4,04		
76,30	Al Defensor de Granada por Reglamentos Colegio.	
120		
3.750	Expropiaciones.	
4.000		
21.250	Arrendamiento Coristado.	
208,33		
416,66		
208,33		
208,33		
208,33		
2.000	Libramiento núm. 677 { Noviembre 1889. No ha sido posible comprobar la intervención.	
8.000		" " 702 {
3.000		
1.500		" " 861 {

230.992,48.

Hacen á una suma todas las cantidades consignadas en el anterior estado 230.992 pesetas 48 céntimos, lo cual acredita en el Sr. Sansón una equivocación que no puedo suponer voluntaria é hija solo de la ligereza con que en los discursos suelen darse estos datos, pero que es sensible hayan dado margen á insinuaciones atrevidas de gente sin honra, que tratan la ajena como su propia conciencia le dice que la suya debe ser tratada.

Por lo demás, ¿en dónde ha aprendido el Sr. Sansón que *ni yo, ni los que con su voto aprobaron las obras del Colegio militar, los que no tuvieron que objetar una palabra á la inversión de esos soñados 80.000 duros*, en la forma que acaba de exponerse, infieren agravios á la mayoría de este ayuntamiento, ni censuran que se haga por administración el plano de Granada, ni otra reforma cualquiera? Y aunque así fuese, ¿qué comparación existe entre uno y otro trabajo, entre uno y otro expediente? No habré yo de entrar en comparaciones sobre esto, remitiendo al Sr. Sansón y á sus amigos al luminoso escrito días atrás publicado en un periódico local, con la autorizada firma de su correligionario el Sr. D. Ramón Maurell, dignísimo industrial de esta capital é ilustradísimo ingeniero.

Otro cargo puede formularse á las obras del Colegio militar, relativo á los fondos con que las mismas se llevaron á cabo y que se relaciona con las transferencias que fué preciso hacer dentro del presupuesto de 88 á 89, objeto también de las censuras de algunos.

Hechas las obras sin acudir á impuestos extraordinarios, claro es que no pudieron pagarse sino con transferencias de crédito que fueron autorizadas en 6 de Julio de 1889, y en cuantas ocasiones, que no puedo precisar en este momento, se hizo necesario obtenerlas.

También se emplearon en las mismas algunas donaciones particulares de no escasa importancia, hechas á este fin por antiguos acreedores del municipio, que la Corporación aceptó gustosa y que no sé si también merecerán las censuras de alguien.

Las cuentas, por último, estuvieron de manifiesto en la Secretaría y á disposición del público, en cumplimiento de la ley, sin que á mi noticia haya llegado una sola reclamación sobre ellas.

Aquí debiera dar fin á la justificación de mi conducta, pero teniendo presentes los respetos que á la opinión pública se deben y deseoso de vindicar mi honra, si por alguien hablan sido torcidamente interpretadas las

declaraciones del Sr. Sansón dirigi á éste en 16 del mismo la siguiente carta:

Muy señor mio: Como Ud. tendrá las pruebas de las graves acusaciones que sobre mí lanzó el miércoles 11 del corriente en pleno Ayuntamiento, espero se sirva concretar sus cargos en la primera próxima sesión del mismo, á fin de que el público los conozca, la opinión los juzgue, y yo pueda poner los medios que á mi alcance tenga para justificar mi conducta y mi administración como Alcalde que tuve el honor de ser en esta Capital.

Asuntos de esta naturaleza no deben en ningún caso quedar en sombras, y hacer sobre ellos toda la luz posible, es el único decidido empeño que hoy tiene su atento servidor.

A esta carta el Sr. Sansón sirvióse contestarme el mismo día.

SR. D. EDUARDO GÓMEZ.

Muy señor mio: Contestando su atenta de hoy debo manifestarle que no estimo necesario concretar en la próxima sesión del Ayuntamiento, ninguno de los extremos de que me ocupé en la anterior, toda vez que la versión que da el periódico *El Defensor* es la que responde, aunque no exactamente en la forma, en el fondo á todo mi pensamiento.

El hecho de publicar *El Defensor* cuanto expuse y no haber solicitado yo la rectificación de concepto alguno de muestra evidentemente que estoy de acuerdo con los mismos y que en dicho periódico se ha concretado todo cuanto yo dije en la sesión y lo que quise exponer á la consideración pública para que juzgara.

Es cuanto á su atenta carta de hoy tiene de contestar su afmo. s. s.

Q. B. S. M.

Luis Sansón.

Granada 16 de Noviembre.

Privado pues de los medios de defenderme acudí al Excmo. Ayuntamiento con la solicitud que integra transcribo y sobre la cual hubo de deliberar el Ayuntamiento en la sesión del 21.

Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

D. Eduardo Gómez Ruiz á V. E. como mejor proceda dice:

Que habiéndose vertido en la última sesión palabras y conceptos referentes á la gestión administrativa del Ayuntamiento que tuvo el honor de presidir en años anteriores, de las cuales parece desprenderse que hubo en la referida gestión negligencias ó omisiones de las que han podido resultar perjuicio á los intereses ó servicios que estuvieron bajo su custodia, ya ejecutando obras por administración que debieron hacerse por subasta, ya nombrando interventor de las mismas obras, que la suspección menos escrupulosa puede suponer poco adecuado, y estando resuelto á responder no solo de sus actos como Alcalde, sino de todos los acuerdos de las diferentes Corporaciones de que ha tenido el honor de formar parte en que haya intervenido, al tenor de lo dispuesto en el art. 181 de la ley municipal, suponiendo que tales aserciones genericas no han podido hacerse, ni tolerarse por la Excmo. Corporación sin pruebas palmarias, á V. E.

Suplica que concretados los cargos y vista la responsabilidad en que el recurrente ó la corporación presidida por él, haya podido contraer se sirva mandar á los tribunales los comprobantes á fin de que depurada la verdad se le haga por aquellos la justicia á que tiene ineludible derecho.

Gracia etc.

En la misma sesión, aceptando el relato de *El Defensor* núm. 4549 como el menos sospechoso hubieron de hacerse las siguientes:

«ACLARACIONES.—El Sr. Sansón dice que como autor del discurso pronunciado en la sesión pasada, y que ha motivado el anterior incidente y la solicitud de don Eduardo Gómez, se cree en el uso de significar prescindiendo de lo que el Ayuntamiento estime que mejor proceda, que no hubo en su discurso acriminación ni censura, ni especie en que se mezcle el nombre del indicado señor, tratando solo de comparar administraciones y hechos con hechos y así lo hizo no explicándose que hoy se pida concretos cargos cuando lo dicho dicho está y consta sucinta y claramente en el acta leída, y más por extenso en la parte que hubo de publicar *El Defensor*, que contiene casi íntegra la forma y exacto el fondo y si después se me han atribuido conceptos que yo no expresé y que por consiguiente no aparecen en mi discurso los rechazo.»

No bastaban estas aclaraciones aunque honrosas para mí, para satisfacción del público, yo necesitaba ante él mismo justificar de tal manera mi conducta que á nadie sea lícito dudar de la pureza de mis intenciones, de la honradez de mi gestión administrativa y á este propósito se dirigió mi carta primero, mi solicitud después. Mas el Sr. Sansón, arrepentido sin duda de sus aclaraciones, al pedir la palabra otro Concejal de su propia comunión política, se ve en la precisión de añadir antes de concedérsela algunas otras frases, que como todo el proceso de esta cuestión abandono al juicio público.

El Sr. Sansón: Ante todo, «repito que me atengo á lo dicho, ni más ni menos, y que no retiro una sola palabra de mi discurso.»

¿Que no retire una sola palabra de su discurso! ¿quién ni cuándo se lo ha pedido por ventura? Yo no he temido, yo no temo, yo

he querido siempre y procuro hacer ahora, en la medida de mis fuerzas, tanta luz sobre el expediente á que vengo refiriéndome, que solo he pedido al Sr. Sansón, al actual Ayuntamiento, su ayuda para esclarecerlo, para hacer públicos mis actos, para que todos puedan con verdadero conocimiento de causa, apreciarlos debidamente.

Conviéneme recordar además que mis adversarios políticos los conservadores antes, los republicanos en este momento, vienen esgrimiendo contra mí este asunto de las obras del Colegio militar, como arma poderosa para mortificar mi amor propio, ya que no para lastimar mi honra. Unas veces se pide por un concejal que se publiquen las cuentas, más tarde un diputado á Cortes pide su remisión al Congreso; un periódico, cuyo color político no recuerdo y cuyas inspiraciones desconozco todavía, las hace objeto de su *Miscelánea*, y competentemente autorizado comienza su publicación, que su falta del estadio de la prensa no le permite continuar; y como todo esto parece revelar un completo sistema de ataque, no he querido permanecer indiferente una hora más, ni entregar la vindicación de mi conducta á los estímulos de la pasión, malos consejeros siempre en esta clase de cuestiones, y así lo hice constar en un remitido que dirigí á *El Defensor*, en cuyas columnas apareció oportunamente publicado.

Conste, pues:

1.º Que la opinión pública, reflejada en toda la prensa local, me impuso, mejor dicho, impuso al Ayuntamiento de mi presidencia la construcción del Colegio militar preparatorio.

2.º Que presupuestadas las obras en 80.000 duros, por cuya cantidad debieron salir á pública subasta, se realizaron por administración en poco más de la mitad de dicha suma, de la cual habría que descontar también las cantidades invertidas en expropiaciones que constituyen mejoras de la vía pública, bien distintas por cierto de aquella construcción, la de San Felipe y otras.

3.º Que para llevarlas á cabo no se omitió trámite legal alguno y que los resultados obtenidos debieron ser en primer término á la honradez, á la buena voluntad, á la exquisita vigilancia con que no solo mi hermano, sino cuantos señores Concejales en aquellas interviniéron, y de que oportunamente hice mención, hubieron de conducirse en las diferentes gestiones que el Ayuntamiento les encomendara.

4.º Que sin desatender un solo servicio se llevaron á cabo con los recursos ordinarios del presupuesto municipal, al mismo tiempo que se concluía la calle de Mesones y se expropiaban, otras fincas para mejoras de ornato.

5.º Que no solo no he temido al juicio público en cuanto á este asunto se refiere, sino que por todos los medios á mi alcance, y en todo tiempo, he procurado esclarecer mi conducta y poner tan de relieve los hechos realizados, que á nadie quepa la más ligera duda sobre ellos.

No concluiré á pesar de todo sin dar aquí público testimonio de mi gratitud á los señores que constituyeron aquel Ayuntamiento, y sin manifestar que á su patriotismo se debieron exclusivamente las ventajas que dejo enumeradas. De ellos sea la gloria y solo mía la responsabilidad que acepto gustoso, esperando el fallo del público á quien por primera y última vez he pensado dirigirme llamando su atención sobre los estemporáneos ataques dirigidos á mi administración pasada.

Granada 23 de Noviembre de 1891.

EDUARDO GÓMEZ RUIZ.